

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRACCION – LA GUAJIRA**

Distracción (La Guajira), primero (1o) de Julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00014-00

DEMANDANTE: FREDY ANGULO BARRIOS NUEVO

DEMANDADO: HERMES ANTONIO CORDOBA VERGARA

Mediante memorial que antecede, el doctor NUNCIO RAFAEL SOLANO EPIEYU, actuando en calidad de endosatario judicial de la parte demandante, solicitó al despacho la suspensión de la medida cautelar decretada en contra del demandado hasta el día primero (1) de septiembre de 2022, atendiendo el acuerdo conciliatorio realizado entre las partes.

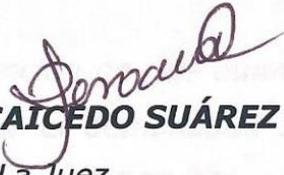
Estudiada la anterior solicitud, observa el despacho la procedencia de la misma, que la misma fue presentada por la parte demandante, por un término determinado y la suspensión de la medida fue requerida por quien la solicitó, razón por la cual el despacho accederá ella; en consecuencia y sin mayores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *SUSPENDER la medida cautelar decretada en contra del demandado en el presente proceso hasta el día primero (1) de septiembre de 2022, atendiendo el acuerdo conciliatorio realizado entre las partes. Ofíciase a quien corresponda.*

SEGUNDO: *Mantener el presente proceso en secretaria hasta el vencimiento del término de la suspensión.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROSANA CAICEDO SUÁREZ

La Juez